

EL MEJOR ACTO DE

amor

es proteger
lo que más
importa

Seguro
Vida Plus
Autoexpedible



Aplican restricciones. Imágenes con fines ilustrativos. Sujeto a las condiciones generales del seguro. Código de registro SUGESE:

BENEFICIOS

Ofrece una indemnización ante el fallecimiento de la persona asegurada, sea por causa accidental o natural. También otorga una indemnización si la persona asegurada es declarada con incapacidad total y permanente a causa de un accidente.

Además, incluye una indemnización adicional para gastos funerarios por la muerte amparada en la póliza y cuenta con el servicio de asistencia de medicina virtual.

Coberturas

- 1 Cobertura de Muerte No Accidental.
- 2 Cobertura de Muerte Accidental.
- 3 Cobertura de Incapacidad Total y Permanente a causa de accidente.
- 4 Cobertura Funeraria.
- 5 Servicio de Asistencia Medicina Virtual.



ESQUEMAS Y PRIMAS

Planes disponibles en colones y sus coberturas

Plan	Muerte no Accidental	Muerte Accidental	Incapacidad total y permanente a causa de un accidente	Funeraria	Servicio de Asistencia Medicina Virtual
1	¢5 000 000	¢10 000 000	¢5 000 000	¢2 000 000	Ilimitadas
2	¢10 000 000	¢20 000 000	¢10 000 000	¢2 000 000	
3	¢15 000 000	¢30 000 000	¢15 000 000	¢2 000 000	
4	¢20 000 000	¢40 000 000	¢20 000 000	¢2 000 000	
5	¢25 000 000	¢50 000 000	¢25 000 000	¢2 000 000	

Ficha resumen de producto autoexpedible

Prima mensual individual planes en colones*

De 18 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 años en adelante
¢5 114	¢25 923	¢66 565	¢116 786	¢188 878	¢385 221
¢9 095	¢45 431	¢116 573	¢204 602	¢331 056	¢674 039
¢13 076	¢64 938	¢166 580	¢292 418	¢473 235	¢962 859
¢17 056	¢84 446	¢216 589	¢380 234	¢615 414	¢1 251 676
¢21 038	¢103 953	¢266 596	¢468 050	¢757 593	¢1 540 494

Prima anual individual planes en colones*

De 18 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 años en adelante
¢57 382	¢290 841	¢746 823	¢1 310 273	¢2 119 107	¢4 321 970
¢102 045	¢509 707	¢1 307 883	¢2 295 519	¢3 714 273	¢7 562 347
¢146 707	¢728 574	¢1 868 944	¢3 280 766	¢5 309 440	¢10 802 726
¢191 368	¢947 440	¢2 430 005	¢4 266 012	¢6 904 605	¢14 043 104
¢236 030	¢1 166 307	¢2 991 066	¢5 251 259	¢8 499 772	¢17 283 483

*Primas mensuales individuales ya incorporan el 2% del impuesto al valor agregado según Ley 9635.

PLANES DISPONIBLES EN DÓLARES Y SUS COBERTURAS

Plan	Muerte no Accidental	Muerte Accidental	Incapacidad total y permanente a causa de un accidente	Funeraria	Servicio de Asistencia Medicina Virtual
1	\$10 000	\$20 000	\$10 000	\$4 000	Ilimitadas
2	\$20 000	\$40 000	\$20 000	\$4 000	
3	\$30 000	\$60 000	\$30 000	\$4 000	
4	\$40 000	\$80 000	\$40 000	\$4 000	
5	\$50 000	\$100 000	\$50 000	\$4 000	

Ficha resumen de producto autoexpedible

Prima mensual individual planes en dólares*

De 18 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 años en adelante
\$10,04	\$50,87	\$130,64	\$229,20	\$370,70	\$756,04
\$17,85	\$89,16	\$228,79	\$401,55	\$649,73	\$1 322,88
\$25,66	\$127,45	\$326,93	\$574,90	\$928,78	\$1 889,72
\$33,48	\$165,74	\$425,07	\$746,25	\$1 207,82	\$2 456,56
\$41,29	\$204,02	\$523,23	\$918,60	\$1 486,86	\$3 023,40

Prima anual individual planes en dólares*

De 18 a 64 años	De 65 a 74 años	De 75 a 79 años	De 80 a 84 años	De 85 a 89 años	De 90 años en adelante
\$114,76	\$581,68	\$1 493,64	\$2 620,54	\$4 238,21	\$8 643,93
\$204,09	\$1 019,41	\$2 615,76	\$4 591,04	\$7 428,54	\$15 124,69
\$293,41	\$1 457,15	\$3 737,89	\$6 561,52	\$10 618,88	\$21 605,45
\$382,73	\$1 894,88	\$4 860,01	\$8 532,02	\$13 809,20	\$28 086,21
\$472,05	\$2 332,61	\$5 982,13	\$10 502,52	\$16 999,54	\$34 566,96

*Primas mensuales individuales ya incorporan el 2% del impuesto al valor agregado según Ley 9635.

CARACTERÍSTICAS

Modalidad de aseguramiento:

Autoexpedible Individual.

Vigencia y forma de pago:

La póliza tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción.

La forma de pago puede ser mensual o anual.

Moneda: Colones y dólares.

Requisitos de aseguramiento:

Tener 18 años o más, para el asegurado directo y cónyuge o conviviente; y no padecer, no haber padecido, ni estar siendo estudiado o esperando resultados por ninguna de las siguientes enfermedades:

- Hipertensión Arterial
- Infarto de Miocardio
- Derrame Cerebral
- Diabetes Mellitus
- Tumores malignos o cáncer
- SIDA
- Infecciones por el virus VIH (SIDA)
- Bronquitis crónica o enfisema
- Insuficiencia Renal
- Cirrosis Hepática

Deducible: No tiene.

Disputabilidad: En los primeros dos (2) años posteriores a la emisión.

Para solicitar el pago de la indemnización, el Asegurado o el/los Beneficiario(s) designados deberán presentar los requisitos indicados en las Condiciones Generales, según la cobertura, ante el Operador de Seguros Autoexpedible, el Intermediario de Seguros Autorizado con el cual adquirió la póliza o en alguna Sede del Instituto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales después de ocurrido el siniestro.



RECLAMO Y PLAZOS APLICABLES:

Para solicitar el pago de la indemnización, el Asegurado o el (los) Beneficiario (s) designados deberán presentar los requisitos indicados en las Condiciones Generales, según la cobertura, ante el Operador de Seguros Autoexpedible, el Intermediario de Seguros Autorizado con el cual adquirió la póliza o en alguna Sede del Instituto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales después de ocurrido el siniestro.

El Instituto brindará respuesta dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la reclamación y la totalidad de los requisitos. Corre el mismo plazo a partir de la aceptación del reclamo para efectuar el correspondiente pago.

Para acceder al Servicio de Medicina Virtual, el asegurado se pondrá en contacto con el servicio mediante la aplicación tecnológica APP INS 24/7, mediante la cual podrá solicitar el beneficio correspondiente.

Exclusiones:

Para todas las coberturas, el Instituto no amparará por:

- a.** Lesiones que le hayan sido causadas al Asegurado por una tercera persona en colusión con aquel.
- b.** Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
- c.** Huelgas, paros, disturbios, riñas o peleas, motines y otros hechos que alteren el orden público del país.

- d.** La persona asegurada cometa suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas en los términos del artículo 101 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros.
- e.** Cuando la persona asegurada fallezca durante la participación en actividades riesgosas, o como resultado de prácticas, pruebas o deportes extremos.
- f.** El fallecimiento se produzca por causa o como consecuencia del consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por la persona asegurada, que no hayan sido por prescripción médica.
- g.** Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del tomador, asegurado o beneficiario.

Versiones:

V1-Del 21/06/2021 al 10/07/2022

V2-Del 11/07/2022 al 03/09/2023

V3-A partir del 04/09/2023



Una decisión para ampliar
el respaldo de tu familia

Seguro Vida Plus Autoexpedible

Conocé más en
grupoins.com



INS